



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 07 de octubre de 2021

ORDENANZA N°: 7088

VISTO:

La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de la calle Lavalle, entre la Av. Juan Ramón Vidal al Oeste y la calle José Darragueira al Este, Y;

CONSIDERANDO:

Que, recientemente se terminó de pavimentar un tramo importante de la misma, (aproximadamente 1200 mts), pero por tratarse de la primera calle al sur de la Av. Independencia totalmente pavimentada (1800 mts. aprox.) la misma es utilizada como una vía alternativa de interconexión entre los distintos barrios que se encuentran en este sector de la Ciudad.

Que, resulta indispensable fijar el sentido de circulación vehicular de la calle Lavalle, a efectos de ordenar el tránsito vehicular en el sector y de esta manera evitar posibles accidentes, brindando de esta manera mayor seguridad tanto para los automovilistas como a los peatones que se desplazan por el sector.

Que, para ello la Dirección de Ordenamiento Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano ha efectuado el estudio técnico de la zona, recomendando asignar como único sentido de circulación vehicular de este tramo de la calle Lavalle de Oeste a Este, de esta manera se unifica el sentido de circulación vehicular de todo el sistema de la calle Lavalle desde su inicio, en Costanera Juan Pablo II, luego calle Ñaembe y nuevamente este tramo de calle Lavalle, conformando un total de aproximadamente 6 kilómetros.

Que, en uso de sus facultades, consagrado por el Art. 25 punto 36° de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes, el Honorable Concejo Deliberante(HCD), obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Sentido de Circulación calle Lavalle”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//
2021

Corrientes, 07 de octubre de

ORDENANZA N°: 7088

ARTÍCULO.-1°: ESTABLECE como único sentido de circulación vehicular de Oeste a Este a la calle “LAVALLE” desde la Av. Juan Ramón Vidal al Oeste hasta la calle José Darragueira al Este.

ARTÍCULO.-2°: DA intervención a la Secretaría de Infraestructura, a fin de que a través del área que corresponda proceda a la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal.

ARTÍCULO.-3°: LA Secretaría de Movilidad y Seguridad, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberán garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”